

# Derechos laborales

---



Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes...

El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo... Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales... Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad...

Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes... Los promotores o promotoras y los o las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozarán de inamovilidad laboral...

Todos los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado tienen derecho a la huelga...

**Artículos 87, 88, 89, 91, 95 y 97 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**



Los derechos de los trabajadores se caracterizaron por una situación desfavorable en cuanto a su garantía y disfrute. En consecuencia, continuó siendo el sector social con mayores niveles de conflictividad en el país<sup>1</sup>.

Aun cuando se adoptaron algunas medidas positivas, éstas quedan desdibujadas ante el conjunto de violaciones reiteradas al derecho a la convención colectiva, a la huelga, al ejercicio de libertad sindical y a un salario justo. Uno de los aspectos positivos lo constituyó la baja leve pero sostenida del desempleo y el incremento también sostenido del empleo formal. Si bien se cumplió con el mandato legal de incrementar cada año el salario mínimo, éste resulta insuficiente para cubrir la canasta alimentaria y más aun la canasta básica.

Desde el Ejecutivo Nacional se mantuvo un discurso orientado a descalificar a sectores del movimiento sindical que asumen posiciones críticas y autónomas, incluso del propio partido de gobierno. Continuó el enjuiciamiento de sindicalistas por adelantar procesos de exigibilidad de derechos, así como los despidos injustificados violando el fuero sindical. De la misma manera se intensificó el cerco jurídico contra el ejercicio del derecho a la huelga con nuevas normas que establecen penas de cárcel. Apareció la militarización de las fábricas estatales como una manera de responder a los conflictos laborales, y la ubicación de oficiales activos de la Fuerza Armada en cargos de dirección de empresas básicas. Hubo poco avance de propuestas promovidas desde el Estado, del control obrero y los consejos de trabajadores. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó nuevas recomendaciones al Estado venezolano a partir de casos tramitados,

las cuales fueron ignoradas y en algunos casos expresamente rechazadas por el Ejecutivo Nacional. Nuevas quejas fueron elevadas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT.

## Derecho al trabajo y a la estabilidad laboral

La Población Económicamente Activa (PEA) al cierre de 2013 creció con respecto a 2012. Cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>2</sup> revelan que en diciembre de 2013 la PEA fue de 13.946.251 personas (64,4%), mientras que en el mismo periodo del año previo alcanzó a 13.679.936 personas, cifra que muestra un aumento en términos absolutos de 266.315 personas.

El INE resaltó que por género se evidenció el incremento de 258.662 mujeres, mientras que por grupos de edad resaltan incrementos de 261.477 y 103.056 personas en los grupos de edad de 25 a 44 y de 45 a 64, respectivamente.

La PEA es definida por el ente oficial como aquella integrada por todas las personas de 15 años y más, con disposición y disponibilidad para trabajar durante la semana anterior a la realización de la entrevista.

El grueso de la población activa de 2013 entró en la categoría de población ocupada. De acuerdo con el INE, 13.165.887 personas (94,4% de la población activa) estaban ocupadas al concluir 2013, cifra que permite observar un incremento de 0,3% de la tasa de ocupación con respecto al cierre de 2012, cuando la población ocupada se ubicaba en 12.875.670 personas.

Sin embargo, sigue siendo contradictoria la definición de ocupación empleada por los

1. Ver en este informe el capítulo Derecho a la manifestación pacífica.

2. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: Indicadores globales de la fuerza de trabajo, según sexo [en línea] <<http://www.ine.gov.ve/>>. Consulta del 12.02.2014.

organismos oficiales, pues no necesariamente se traduce en estabilidad laboral y empleo decente.

El INE entiende a la población ocupada como aquella integrada por personas de 15 años y más de edad, de uno u otro género, “que declaran haber trabajado con o sin remuneración, por lo menos una hora, durante la semana anterior a la realización de la entrevista”, de modo que un trabajador independiente que haya trabajado la semana previa al menos una hora es calificado como ocupado.

La tasa de ocupación al cierre de 2013 fue la mayor a lo largo del año, lo que también se considera habitual pues coincide con una mayor generación de puestos de trabajo por la temporada navideña.

Al igual que en el año previo, se repitió la fórmula de mayor tasa de ocupación y, por ende, menor desempleo. El INE precisó que en diciembre de 2013 la población desocupada fue de 780.364 personas (5,6%), mientras que en diciembre de 2012 fue de 804.266 personas (5,9%), de modo que hubo una disminución de 23.902 personas.

El ente resaltó que por género se observó una disminución de 71.097 hombres, mientras que por grupo de edad resalta una baja de 72.550 personas en el grupo de edad de 15 a 24 años.

## **Tasa de ocupación**

El Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (Minpptrass) resaltó en su Memoria y Cuenta 2013 que se mantuvo igualmente “una política orientada al

fortalecimiento del empleo” que permitió generar 4.185.697 nuevos empleos entre diciembre de 1999 y diciembre de 2013 (63,3% en el sector privado y 36,7% en el sector público). En el periodo entre 1999 y 2013 –precisó– se observa un crecimiento del empleo formal en 17,1 puntos porcentuales entre diciembre de 1999 (45,0%) y diciembre de 2013 (62,1%).

*“A su vez, el Gobierno Bolivariano logró mantener en un dígito la cifra de desocupación durante 2013, que actualmente se ubica en 5,6%, en contraposición con diciembre de 1999 cuando alcanzó 10,6%, lo que evidencia una reducción en 5,0 puntos porcentuales en este indicador”*, celebró el Minpptrass.

Sin embargo, los reclamos por cargos fijos fueron frecuentes en 2013. Más de 600 profesionales del Hospital Dr. Osío (en Cúa, estado Miranda), entre enfermeras, técnicos, licenciados y personal administrativo y obrero, denunciaron estar subcontratados desde hace más de cinco años, pese a la instrucción del Presidente Hugo Chávez, quien en 2010 autorizó su incorporación a la nómina fija<sup>3</sup>.

En los Centros de Atención Integral y módulos de Barrio Adentro del municipio Rafael Urdaneta del estado Miranda, 63 enfermeras hicieron el mismo reclamo, tras 9 años subcontratadas<sup>4</sup>; y en situación similar, en busca de mejoras laborales, estuvieron trabajadores de los hospitales J. M. de los Ríos y Miguel Pérez Carreño.

Trabajadores tercerizados y choferes de la Siderúrgica del Orinoco “Alfredo Maneiro” (Sidor) exigieron también su ingreso a la nó-

3. Julio Materano: Enfermeras contratadas del hospital Dr. Osío reclaman sus cargos fijos. En: La Voz, 20.01.2013.
4. Julio Materano: 63 enfermeras de Barrio Adentro reclaman cargos fijos en Urdaneta. La Voz, En: 22.01.2013.
5. Correo del Orinoco: Gobierno Nacional garantiza recursos para empresas básicas de Guayana [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/garantizados-recursos-para-pagos-intereses-prestaciones-sociales-y-dias-adicionales-esfuerzo-gobierno-revolucionario/>> Consulta del 15.01.2014.

mina fija, un reclamo recurrente<sup>5</sup> en los últimos años luego de que el Presidente Chávez ordenara acabar con la tercerización. La incorporación de cientos de trabajadores a la nómina de la acería ha aumentado con creces la plantilla de personal<sup>6</sup>.

En contraste, en el estado Bolívar, la Gobernación entregó la titularidad de sus cargos a más de 900 docentes y trabajadores del sector<sup>7</sup>. Empero, aún persisten reclamos por mejores condiciones laborales<sup>8</sup>.

## Segmentación del empleo

En cuanto a la segmentación del empleo, las cifras oficiales revelan que de la población ocupada total de 13.165.887 personas, 10.379.167 (78,8%) estaban incorporadas en el sector privado y 2.786.720 (21,2%) en el sector público.

Durante 2013 hubo un repunte de la nómina en el sector público. Entre noviembre de 2012 e igual mes de 2013, la nómina pública se incrementó 5,4%, mientras que en el sector privado se elevó 1,6%<sup>9</sup>.

En 13 años la nómina creció 108,5% al pasar de 1.285.523 trabajadores a 2.680.498 en la actualidad. El ramo privado creció a menor ritmo debido al rezago en materia producti-

va, a los controles de cambio y de precios y a diversas legislaciones que han mermado su dinamismo.

En lo que respecta al trabajo formal e informal, de acuerdo con el INE, la población ocupada en el sector formal<sup>10</sup> reflejó un crecimiento superior al del año previo al aumentar 4,1% al cierre de 2013, pues en diciembre del año anterior alcanzó a 8.169.527 personas (62,1%) mientras que en el mismo mes de 2012 se ubicó en 7.468.956 personas (58%), de modo que hubo mayor inserción en el sector formal de la economía.

El empleo en el sector informal descendió en proporción similar, considerando que la población ocupada en la informalidad<sup>11</sup> pasó de 5.405.909 personas en diciembre de 2012 a 4.996.360 personas en el mismo mes de 2013, con lo cual 409.549 venezolanos salieron de las filas informales.

La tasa de informalidad se ubicó al cierre de 2013 en 37,9%, inferior al registro del año previo, de 42% de la población ocupada. “*El porcentaje de ocupados en el sector informal de la economía en diciembre de 2013 disminuye con respecto a la obtenida en los años 2012 y 2011*”, resalta el informe del INE, correspondiente al último mes de 2013.

6. María Ramírez Cabello: Tercerizados y choferes exigen ingreso a la nómina de Sidor. En: El Universal, 02.04.2013.
7. Scarlet Soto: En Bolívar entregaron titularidad de cargos a más de 900 docentes y trabajadores del sector. En: Correo del Orinoco, 10.04.2013.
8. Correo del Orinoco: Maduro garantiza recursos para reivindicaciones laborales y producción de Sidor [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/caracas/maduro-garantiza-recursos-para-reivindicaciones-laborales-y-produccion-sidor/>> Consulta del 15.01.2014.
9. Yaneth Fernández: Nómina del sector público ha crecido 108,5% en 13 años. En: El Universal, 22.12.2013.
10. Según el INE, se considera que una persona está ocupada en el sector formal cuando labora en empresas que tienen cinco personas empleadas o más, tanto del sector público como del sector privado. También se incluye a los trabajadores por cuenta propia profesionales universitarios.
11. De acuerdo con el INE, los trabajadores del sector informal son aquellas personas que laboran en empresas con menos de cinco personas empleadas (incluido el patrono), servicio doméstico, trabajadores por cuenta propia no profesionales (tales como vendedores, artesanos, conductores, pintores, carpinteros, buhoneros, etc.) y ayudantes o auxiliares que no son remunerados y que trabajan 15 horas o más semanalmente.

## Inamovilidad laboral

El Ejecutivo mantuvo su política de resguardo de la estabilidad en el trabajo y fue prorrogada la inamovilidad laboral, de acuerdo con el decreto presidencial publicado en la Gaceta Oficial N° 40.079 de fecha 27.12.2012<sup>12</sup>, con lo cual se extendió la medida implementada por el Ejecutivo en mayo de 2002 para evitar el despido injustificado de los trabajadores. Antes de concluir 2013 extendió la inamovilidad a lo largo de 2014.

Con cargas generadas por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Lottt), promulgada en 2012, el sector empresarial mantuvo las críticas a los decretos de inamovilidad laboral, que –aseguran– impiden generar puestos de trabajo.

Se mantuvo la especificación introducida en 2012, cuando se eliminó el techo de tres salarios mínimos para gozar del beneficio y la posibilidad de denunciar el despido sin justa causa<sup>13</sup> ante la Inspectoría del Trabajo en los 30 días siguientes al hecho.

De acuerdo con el documento oficial, los trabajadores amparados por la prórroga no podrán ser despedidos, desmejorados ni trasladados sin justa causa, calificada previamente por el Inspector del Trabajo de la jurisdicción, reza el decreto en su segundo artículo.

El artículo 3 del decreto señala que en caso de que el trabajador protegido sea despedido o desmejorado sin justa causa o trasladado sin su consentimiento, “podrá denunciar el he-

*cho dentro de los treinta (30) días continuos siguientes ante la Inspectoría o Inspector del Trabajo de la jurisdicción, y solicitar el reenganche y el pago de salarios caídos, así como los demás beneficios dejados de percibir, y la restitución de la situación jurídica infringida”.*

En el decreto vigente para 2013 se amplió el alcance de la inamovilidad laboral, pues anteriormente quedaban amparados independientemente del salario que devengaran, los trabajadores a tiempo indeterminado a partir de los tres meses al servicio de un patrono. En esta ocasión, los trabajadores a tiempo indeterminado gozaron de inamovilidad después del primer mes al servicio de un patrono.

El decreto amparó también a los contratados por tiempo determinado mientras no haya vencido el término establecido en el contrato o, en el caso de que el contrato sea para una labor u obra determinada, mientras no haya concluido la totalidad o la parte de la misma que constituya su obligación.

Se mantuvo, como en años anteriores, que quedan exceptuados del beneficio de inamovilidad los trabajadores que ejerzan cargos de dirección; los trabajadores a prueba, mientras dure el período de prueba, el cual no podrá exceder de 30 días continuos; así como los temporeros, ocasionales o eventuales.

*“La estabilidad de las funcionarias y los funcionarios públicos se regirá por las normas de protección contenidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública”, agrega el artículo 5.*

12. Correo del Orinoco: Presidente Maduro firma decreto de inamovilidad laboral para el año 2014 [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/tema-dia/presidente-maduro-firma-decreto-inamovilidad-para-ano-2014/>> Consulta del 16.01.2014.
13. Correo del Orinoco: Nueva jornada laboral entra en vigencia el próximo 7 de mayo [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/nueva-jornada-laboral-entra-vigencia-proximo-7-mayo/>> Consulta del 18.01.2014.



En este último decreto se eliminó la facultad de las Inspectoras o Inspectores del Trabajo de ordenar como medida preventiva la reincorporación o la restitución de la situación jurídica infringida por el tiempo que dure el procedimiento; no obstante, se establece que los inspectores tramitarán *“con preferencia a cualquier otro asunto”* los procedimientos derivados de la inamovilidad laboral y procederán *“con la mayor eficiencia y eficacia en salvaguarda y protección de los derechos laborales”*.

El decreto fija que al patrono que desacate la orden de reenganche definitivamente firme de un trabajador protegido por la inamovilidad laboral especial prevista *“se le impondrán las sanciones previstas en la ley”*.

*“Los Tribunales no darán curso a recursos de nulidad, hasta tanto no se cumpla la orden de reenganche”*, es uno de los fragmentos añadidos del artículo 6.

Antes de finalizar el año, el Presidente de la República Nicolás Maduro anunció la extensión de la inamovilidad laboral para 2014, acción que a la luz de la Lottt omite la estabilidad laboral que se buscó imprimir en la legislación.

Sobre el grado de cumplimiento de la inamovilidad en el sector público, el coordinador de la Corriente Clasista Unitaria Revolucionaria y Autónoma (C-Cura), Orlando Chirinos, cuestionó la medida al señalar que la inamovilidad laboral no se cumple en la administración pública y en las empresas del Estado. *“En la mayoría de las empresas expropiadas se ha*

*botado a un gran número de personas irrespetando la inamovilidad”*<sup>14</sup>. Denunció, además, que más de cinco mil trabajadores del sector público cuentan con orden de reenganche y pago de salarios caídos, *“pero el Ejecutivo no los ha respetado”*.

La Federación de Trabajadores del Zulia (Fetrazulia) denunció el despido injustificado de cinco mil trabajadores –entre contratados, fijos y tercerizados– de la Gobernación del estado Zulia, a cargo del dirigente oficialista Francisco Arias Cárdenas. En el caso de los fijos, fueron despedidos trabajadores con más de 20 años de servicio<sup>15</sup>.

Por su parte, 150 empleados de la red Abastos Bicentenario también denunciaron despidos injustificados y acoso laboral por parte de sus superiores<sup>16</sup>.

En algunos casos, los reclamos surtieron efecto. En febrero, 105 obreros despedidos del Proyecto Tuy IV del Gobierno, lograron ser reenganchados por la empresa brasileña Camargo Correa, encargada de la construcción de la obra. Los reenganchados forman parte de un grupo de 300 despedidos<sup>17</sup>.

La Alcaldía Metropolitana reenganchó a un grupo de trabajadores que, posteriormente, denunciaron que la municipalidad a cargo de Antonio Ledezma no cumplió con la cancelación de deudas laborales, pese a la sentencia dictada por el Juzgado XV de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial del Trabajo del Área Metropolitana. La medida judicial abarcaba a 2.251 trabajadores<sup>18</sup>.

14. Marlene Castellanos: “La inamovilidad laboral no se cumple en la administración pública”. En: Notitarde, 02.01.2013.

15. Daniela García: Van cinco mil despedidos de la Gobernación. En: La Verdad, 15.01.2013.

16. Haylé Gabriela: Exigen reenganche de manera inmediata. En: Últimas Noticias, 24.01.2013.

17. Irama Delgado: Lograron reenganche de 105 obreros. En: Últimas Noticias, 21.02.2013.

18. Leida Medina: Reenganchados de la Alcaldía Metropolitana acusaron a Antonio Ledezma de desacato. En: Correo del Orinoco, 01.10.2013.

En el estado Bolívar, el secretario general del Sindicato Único de Trabajadores Eléctricos (Suteeb), Francisco Alarcón, denunció el despido de 21 trabajadores de las áreas de comercialización y generación de la central hidroeléctrica en construcción Manuel Piar, en Tocoma. *“Corpoelec se convirtió en una forajida de las leyes, no acata ni siquiera los mandamientos del Ministerio del Trabajo”*, expresó<sup>19</sup>.

En el primer eslabón de la cadena del aluminio, CVG Bauxilum, cinco trabajadores –de los cuales dos son directivos del Sindicato de Trabajadores de la Alúmina, Bauxita y sus Derivados (Sutralúmina Bolívar) – fueron objeto de una calificación de despido. Los afectados atribuyeron la medida, interpuesta entre enero de 2012 y 2013, a sus denuncias por el incumplimiento de los contratos colectivos, retrasos en las quincenas y fallas en el transporte<sup>20</sup>.

La Federación Unitaria del Sindicato Bolivariano del estado Carabobo denunció el despido de 50 trabajadores de Petrocasa y solicitó abrir una investigación al gobernador de la entidad<sup>21</sup>.

En noviembre, 300 empleados del Ministerio de Servicios Penitenciarios solicitaron a la titular del despacho, Iris Varela, su reenganche y el pago de salarios caídos, por los despidos injustificados realizados entre diciembre de 2012 y enero de 2013<sup>22</sup>.

La condición de fuero sindical fue irrespetada en las empresas del Estado. En diciem-

bre de 2013, a 9 días de culminar el año, fue despedido de su cargo de operador de planta de la refinería Cardón, en el estado Falcón, el presidente del Sindicato Único de Trabajadores Petroleros de la entidad y secretario ejecutivo de la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros de Venezuela (Futpv), Iván Freites. La autorización de despido fue emitida por la Inspectoría Alí Primera mediante la providencia 075-01 del 20.12.2013, basándose en los literales “a”, “c” e “i” del artículo 79 de la Ley del Trabajo. El dirigente sindical no tuvo acceso al expediente<sup>23</sup> y denunció que las autoridades de la Inspectoría fueron presionadas para firmar la providencia.

El incumplimiento no es exclusivo del sector público. En enero de 2013, 26 trabajadores de la empresa de Transporte Militari C.A. (contratista de Pdvsa) denunciaron que fueron despedidos sin justificación al cierre de 2012, tras reclamar el pago de cestaticket, vacaciones y utilidades durante una asamblea<sup>24</sup>.

De igual forma, 63 empleados de la empresa Canaca Proyectos, Construcciones y Servicios, contratista del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, denunciaron despidos injustificados sin recibir oportunamente sus liquidaciones. *“Los despidos se deben a que el urbanismo está a punto de concluirse y no todos son necesarios en nómina”*, alegó el vocero de la empresa, Jesús Navas<sup>25</sup>.

19. Génesis Briceño Meleán: Despiden “sin justificación” a trabajadores de Corpoelec. En: El Diario de Guayana, 11.06.2013.
20. Clavel A. Rangel Jiménez: Tildan de retaliación política despidos en CVG Bauxilum. En: Correo del Caroní, 20.06.2013.
21. Prensa PCV: Trabajadores de Petrocasa siguen sin respuestas [en línea] <<http://prensapcv.wordpress.com/2013/07/20/trabajadores-de-petrocasa-siguen-sin-respuestas/>> Consulta del 15.01.2014.
22. El Comuninforma: Denuncia del despido injustificado de trabajadores del MPPSP [en línea] <<http://elcomuninforma.blogspot.com/2013/04/denuncia-del-despido-injustificado-de.html>> Consulta del 17.01.2014.
23. Ernesto J. Tovar: MinTrabajo autorizó despido de Iván Freites de Pdvsa. En: El Universal, 22.12.2013.
24. Marihelid Marcano: Trabajadores despedidos piden pago de beneficios. En: El Tiempo, 13.01.2013.



27 obreros que laboraban en la contratista Adrisalca, que presta servicios a Petroperijá en el Taladro PDV 34, denunciaron haber sido despedidos, aún cuando la obra estaba activa. Señalaron que la Inspectoría del Trabajo ordenó el reenganche y luego, “extrañamente”, emitió una providencia en la que señala que el contrato finalizó, pese a que el proyecto estaba en ejecución<sup>26</sup>.

Despedidos del hotel Eurobuilding en el estado Vargas denunciaron haber sido desincorporados sin justificación y, a la par, alertaron sobre conductas abusivas y maltratos psicológicos por parte de los gerentes administrativos y de seguridad<sup>27</sup>.

Extrabajadores de la cadena de supermercados Plan Suárez también alzaron su voz para denunciar acoso laboral, despidos injustificados y retención de sueldos y salarios<sup>28</sup>.

Por exigir su salario, Socorro Flores, de 78 años de edad, fue despedida de la Fundación Yocoima, adscrita a la Alcaldía del municipio Piar en el estado Bolívar. La mujer, luego de trabajar durante cuatro años en la municipalidad disfrutando los beneficios establecidos en la legislación laboral, pasó a una cooperativa una vez hubo cambio de alcalde<sup>29</sup>.

En los casos del periodo en estudio resalta la acción del Minpptrass al aplicar 80 multas a la agencia oficial china de noticias Xinhua en Caracas por violar 16 artículos de la Ley Orgánica del Trabajo y la Ley del Ejercicio del Periodismo en Venezuela<sup>30</sup>.

La Memoria y Cuenta 2013 del Minpptrass indica que durante 2013 se gestionaron 116 mil 287 reclamos laborales, distribuidos de la siguiente manera:

- 1.612 (1,4%) corresponden a casos de horas extras (reclamos de pago o exceso de horas).

- 45.888 (39,4%) corresponden a reclamos de prestaciones sociales (falta de pago, diferencia o no depósito de fideicomiso).

- 4.550 (3,9%) por retención indebida del salario (pago incompleto o descuentos ilegales).

- 14.019 (12%) por pago de utilidades o aguinaldos (ausencia de pago, pago incompleto o descuentos ilegales).

- 1.012 (0,8%) por bono nocturno (ausencia de pago o mal cálculo).

- 14.176 (12,1%) por no conceder vacaciones.

- 6.586 (5,6%) por reclamos de incumplimiento de contrato de trabajo, dándole término antes del tiempo establecido o por despidos sin el pago de la indemnización en caso de trabajadores no protegidos por inamovilidad laboral.

- 14.029 (12 %) por no pagar el bono vacacional.

- 1.255 (1,07%) por falta de pago del preaviso.

- 13.160 (11,3%) casos corresponden a denuncias diversas sobre otros incumplimientos a lo establecido en la Lottt y otras normativas legales.

25. Patricia Briceño: Obreros de la construcción pidieron cacao en Inspectoría. En: Últimas Noticias, 07.06.2013.

26. Yudeima Sotillo: Obreros petroleros exigen reenganche. En: Últimas Noticias, 02.08.2013.

27. Anna Longares: Piden actuación de la Inspectoría del Trabajo. En: Últimas Noticias, 23.07.2013.

28. Wendy Lucena: Exigen respeto a sus derechos laborales. En: Últimas Noticias, 22.11.2013.

29. Carlos Alberto Ascanio: Denuncian despido injustificado de la Fundación Yocoima. En: Correo del Caroní, 22.10.2013.

30. Últimas Noticias: Min-Trabajo multó a agencia china. 09.10.2013.

## **Derecho al salario y a una remuneración justa**

Al cierre de 2013 la inflación se ubicó en 56,2%, de acuerdo con el Banco Central de Venezuela (BCV)<sup>31</sup>, un repunte significativo con respecto a 2012 cuando cerró en 20,1%. Los precios de los alimentos y las bebidas no alcohólicas, que representan el mayor peso en el presupuesto familiar, aumentaron 73,9% en los 12 meses de 2013.

En febrero, además, el Ejecutivo aprobó la devaluación de la moneda en 46,5%, lo que aceleró la pérdida del poder adquisitivo, acentuada con el avance veloz de los precios, obligó al Ejecutivo Nacional a decretar tres aumentos del salario mínimo en el año: de 20% en mayo, 10% en septiembre y 10% en noviembre. Con estos ajustes, el salario mínimo se ubicó al cierre del año en Bs. 2.973, una variación total de 45,2%, por debajo de la inflación reconocida por el BCV de 56%.

El monto sumado al mínimo obligatorio del bono de alimentación resultó en un ingreso de Bs. 4.113, que el Presidente Nicolás Maduro presentó en varias oportunidades como el más alto de América Latina y el Caribe<sup>32</sup>.

Para los trabajadores del sector público, por su parte, se decretó un aumento –en tres

partes– de 32% a 51,8%, de acuerdo con la Gaceta Oficial N° 40.178 del 30.05.2013<sup>33</sup>. El último ajuste en la administración pública fue en mayo de 2012, cuando se decretó un aumento salarial de 9% a 45% en un solo tramo<sup>34</sup>.

Los ajustes no cubrieron las expectativas de todos los sectores. El presidente de la Federación Única de Empleados Públicos, Antonio Suárez, manifestó su desacuerdo con el ajuste en el sector público. Indicó que la acción responde sólo a una medida administrativa que se realiza desde 2008<sup>35</sup>.

Antes de anunciarse el primer aumento del salario mínimo, el presidente del Colegio de Profesores de Venezuela, Javier Tarazona, alertaba que el magisterio en general aspiraba a un aumento de 80% en función de la inflación de 2012 y la proyección para 2013<sup>36</sup>.

Para mediados de agosto de 2013, 9 organizaciones sindicales del magisterio entregaron al Minpptrass el anteproyecto de contrato colectivo, con una solicitud de 160% de aumento salarial para los dos años de vigencia de la contratación. La contraoferta del Ejecutivo no satisfizo a los docentes. *“El Gobierno está dando para este año (2013) 50% y 25% el año que viene, con 45% de inflación, 50% de devaluación de la moneda, el transporte ha aumentado 100%, entonces, ¿de qué aumento*

31. Correo del Orinoco: Guerra económica impidió que Venezuela registrara la inflación más baja en los últimos 100 años [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/politica/guerra-economica-impidio-que-venezuela-registrara-inflacion-mas-baja-ultimos-100-anos/>> Consulta del 19.01.2014.
32. Correo del Orinoco: Presidente Maduro ratifica aumento en salario mínimo para totalizar el 40% en el año [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/tema-dia/a-4-110-bs-aumentara-salario-minimo-noviembre/>> Consulta del 15.01.2014.
33. Correo del Orinoco: En Gaceta tabulador de salarios para trabajadores públicos [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/impacto/gaceta-tabulador-salarios-para-trabajadores-publicos/>> Consulta del 19.01.2014.
34. Suhelis Tejero Puntos: Decretan aumento de salarios en sector público de 32% a 51,8%. En: El Universal, 01.06.2013.
35. Nicolle Yapur: Sector público insatisfecho con nuevo tabulador de sueldos. En: El Nacional.,01.06.2013.
36. La Nación: Aspiran educadores de todo el país un aumento de 80% de su salario. 21.02.2013.

*estamos hablando?*”, se preguntó el presidente de Sinafum Lara, Delfín Amaro<sup>37</sup>.

La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) aspiraba a un incremento de 50%. “*Si lo que se pretende es resarcir los efectos de la inflación y la devaluación, se está discriminando a una parte importante de los trabajadores*”, expresó el secretario general de la central obrera, Manuel Cova<sup>38</sup>.

Los docentes universitarios, agrupados en la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (Fapuv), exigían 100% de aumento salarial, en vista del rezago de sus salarios, la omisión de las normas de homologación y la afectación sobre el desempeño y la calidad<sup>39</sup>. Convocharon varias paralizaciones para dar fuerza al reclamo e incluso un paro indefinido<sup>40</sup> de universidades autónomas en el país. La convocatoria, a la que se plegaron 13 universidades, obligó al Ministro de Educación Universitaria, Pedro Calzadilla, a solicitar el cese del paro, alegando que las normas de homologación, vigentes desde 1982 y que los docentes defendieron como mecanismo de ajuste de los sueldos, “*no se ajustan a la nueva Ley Orgánica del Trabajo y están desfasadas*”. “*Tales normas con contrarias al ordenamiento legal actual*”, dijo<sup>41</sup>.

Los llamados a paro encontraron resistencia en los estudiantes y federaciones adeptas al oficialismo. “*Nos estamos organizando, porque no vamos a permitir que sigan violando nuestros derechos, vamos a la consolidación de una universidad diferente*”, señaló el dirigente estudiantil de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), Ángel Míguez<sup>42</sup>.

“*Una universidad cerrada no va a solucionar nada. Necesitamos abrir la universidad al pueblo y que se sienten al debate*”, estimó un grupo de estudiantes de izquierda de la Universidad Central de Venezuela (UCV)<sup>43</sup>.

La protesta, sin embargo, motivó a estudiantes a declararse en huelga de hambre, siendo los que más duraron en ayuno voluntario los estudiantes de la Universidad de Los Andes (ULA).

La rectora de la Universidad de Carabobo, María Luisa Aguilar, estimó que para recuperar “medianamente” el poder adquisitivo de 2008, el Ejecutivo debía hacer un aumento salarial de 185%. Consideró alarmante el “desplome descomunal” de los salarios de los profesores universitarios y precisó que un profesor instructor a tiempo completo devengaba Bs. 2.677, un monto cercano –para el momento– al salario mínimo de Bs. 2.457<sup>44</sup>.

37. Gerson Torres Sierralta: Docentes protestaron en el estado Lara. En: Últimas Noticias, 02.10.2013.
38. Yaneth Fernández: Aumento salarial no satisface demanda de los trabajadores. En: El Universal, 11.04.2013.
39. Gustavo Méndez: Docentes universitarios son los peor pagados de Latinoamérica. En: El Universal, 25.02.2013.
40. Al paro indefinido se sumaron 13 universidades del país. La Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) recibió una orden del Tribunal 24 del Área Metropolitana de Caracas solicitando a Fapuv retornar a sus actividades. Días después, el Tribunal 4° del Área Metropolitana de Caracas ordenó a la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela convocar clases nuevamente.
41. Florantonia Singer: Ministro Calzadilla exhorta a levantar el paro. En: Últimas Noticias, 11.06.2013.
42. Jeylú Pereda: Estudiantes bolivarianos aseguraron que defenderán las universidades. En: Correo del Orinoco, 06.06.2013.
43. Jeylú Pereda: Ucevistas de izquierda exigieron a la Apucv la reanudación de las actividades académicas. En: Correo del Orinoco, 13.06.2013.
44. Vanessa Carreño Rojas: “Desde 2008 hay un desplome del salario de universitarios”. En: Notitarde, 29.05.2013.

A mediados de junio, el Ejecutivo decretó un aumento de 75% para los universitarios en tres tramos<sup>45</sup>, frente al cual algunas casas de estudio decidieron mantenerse en conflicto por considerarlo insuficiente.

La Asociación de Promoción de la Educación Popular (Apep) pidió salarios dignos y reclamó un aumento del presupuesto, pues el déficit de recursos obligaba el cierre técnico de 170 talleres en los que se imparte formación para el trabajo a más de 90 mil alumnos de forma gratuita<sup>46</sup>. En el sector salud también hubo reclamos. Luego del ajuste de sueldos en 75% a los médicos venezolanos<sup>47</sup>, el gremio de enfermeras y enfermeros exigió un aumento salarial de 75%. *“La contratación colectiva no generó un aumento de sueldos y salarios, por eso es nuestra lucha. Pedimos que nos mejoren las condiciones laborales en los centros, empezando por los sueldos”*, dijo Gustavo Millán, secretario de la junta directiva del Colegio de Profesionales de Enfermería de Caracas<sup>48</sup>.

Las enfermeras de 47 Centros de Diagnóstico Integral (CDI) de Carabobo, dependientes de la Misión Barrio Adentro, se declararon en “crisis” y denunciaron el incumplimiento del contrato colectivo vigente, a la par de reclamar que no reciben “ni prima ni bonificaciones especiales”<sup>49</sup>.

Los bomberos también emitieron sus voces de alerta. En el estado Cojedes protestaron frente al cuartel general, ubicado en San Carlos, no sólo por la falta de equipos sino por sus sueldos “indignos”. *“Quincenalmente cobramos Bs. 852, con deducciones y unas primas como las de transporte de Bs. 12,75 y bono nocturno de Bs. 38,25 que no se ajustan a la realidad y no cubren nuestras necesidades”*, alertó el sargento primero Héctor Arames<sup>50</sup>. En Tucupita, estado Delta Amacuro, más de 15 apagafuegos realizaron una huelga de hambre frente a la residencia de la gobernadora Lizeta Hernández, para exigir salarios justos y otros beneficios como póliza de HCM, bonos de riesgo y nocturno<sup>51</sup>.

Al cierre del tercer trimestre de 2013, cifras del BCV revelaban que el salario de los trabajadores –incluyendo vacaciones, utilidades y bonificaciones– compraba 7% menos que en el mismo periodo de 2012. Comparado con 1998, un año previo a la toma de posesión del Presidente Hugo Chávez, el poder de compra del salario era 19,5% menor<sup>52</sup>.

Fuentes económicas atribuyeron la alta inflación de 2013 a la impresión de bolívares por parte del BCV para financiar al Gobierno, a la escalada del dólar en el mercado no oficial y a la reducción de la oferta de productos debido al deterioro del aparato productivo.

45. Correo del Orinoco: Presidente anuncia entrada en vigencia de aumento salarial para sector universitario [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/tema-dia/presidente-maduro-anuncio-entrada-vigencia-aumento-salarial-para-sector-universitario/>> Consulta del 15.01.2014

46. Arlyne Hernández: Educación popular exige presupuesto. En: Últimas Noticias, 18.10.2013.

47. Correo del Orinoco: La Asociación de Promoción de la Educación Popular [en línea] <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/salud-publica/aumento-salarial-75-para-medicos-se-cancelara-retroactivo/>> Consulta del 15.01.2014.

48. Norma Rivas Herrera: Enfermeros hacen magia con su sueldo para sobrevivir. En: Últimas Noticias, 11.10.2013.

49. Notitarde: Enfermeras de Barrio Adentro se declararon en “crisis”. 14.10.2013.

50. Gonzalo Albano Gutiérrez: Bomberos reclamaron y exigieron mejoras. En: Últimas Noticias, 29.10.2013.

51. Alicia de la Rosa: Bomberos de Tucupita ayunan por sueldos justos. En: El Universal, 06.11.2013.

52. Víctor Salmerón-Yaneth Fernández: Poder de compra del salario es 19,5% menos que en 2008. En: El Universal, 10.11.2013.

La publicación de las cifras de inflación en los últimos meses del año demoró más de lo previsto, lo que causó suspicacia en los venezolanos.

A través de un comunicado oficial, el BCV señaló que las alteraciones económicas más serias, detectables a partir del último trimestre de 2012, las registraron los indicadores de precios al consumidor y de escasez, *“que luego permanecieron en niveles inusuales a lo largo de 2013. La enfermedad y el fallecimiento de nuestro líder, comandante Hugo Rafael Chávez Frías, fueron aprovechados por ciertos sectores de la oposición política, y algunos empresarios, para agudizar artificialmente el deterioro de las variables económicas”*<sup>53</sup>.

La Canasta Alimentaria Normativa, calculada por el INE, se ubicó en diciembre de 2013 en Bs. 3.324,41<sup>54</sup>, un monto que supera el salario mínimo con el cual la familia venezolana debe cubrir también gastos por servicios, salud, educación y transporte, entre otras categorías. *“La Canasta Alimentaria Normativa es un indicador estadístico que tiene por objeto determinar el valor o costo mensual de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales, toma en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible”*<sup>55</sup>.

El presidente del INE, Elías Eljuri, recordó que el salario mínimo para el 1° de noviembre

alcanzó Bs. 2.973, más el ticket de alimentación (Bs. 1.138) da un total de Bs. 4.111, cantidad superior al costo de la canasta alimentaria de diciembre. *“La Encuesta de Hogares por Muestreo arroja que existen dos personas por hogar perceptores de salarios, lo que ubica el ingreso del hogar alrededor de Bs. 8.000”*.

No obstante, cálculos privados revelan el limitado poder adquisitivo del salario mínimo. El Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM) explicó que el costo de la canasta alimentaria en diciembre de 2013 fue de Bs. 6.416, de modo que se requieren 2,1 salarios mínimos para cubrirla. La cesta de alimentos, precisa el estudio, subió 57,5% en el período diciembre 2013/diciembre 2012.

La canasta básica familiar, por su parte, se ubicó en diciembre de 2013 en Bs. 15.622,05 y se requieren 5,3 salarios mínimos para cubrir su costo. La variación anualizada respecto al mismo período de 2012 fue de 66,4% (Bs. 6.234,02).

En su informe anual Panorama Laboral 2013, la OIT indicó que Venezuela fue el único país donde se registró una pérdida del poder adquisitivo de los salarios reales debido *“al significativo incremento de los precios al consumidor; influenciado por la devaluación de la moneda en febrero de 2013 y el aumento de la escasez de productos”*<sup>56</sup>.

53. Banco Central de Venezuela: Índice nacional de precios al consumidor en los meses de noviembre y diciembre de 2013 [en línea] <<http://www.bcv.org.ve/Upload/Comunicados/aviso301213.pdf>> Consulta del 14.01.2014.
54. Instituto Nacional de Estadística: En el mes de diciembre la Canasta Alimentaria Normativa presentó una variación intermensual de -0,68% [en línea] <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=632%3Aen-el-mes-de-diciembre-la-canasta-alimentaria-normativa-presento-una-variacion-intermensual-de-068&catid=122%3Acan-canasta-alimentaria-normativa&Itemid=5](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=632%3Aen-el-mes-de-diciembre-la-canasta-alimentaria-normativa-presento-una-variacion-intermensual-de-068&catid=122%3Acan-canasta-alimentaria-normativa&Itemid=5)> Consulta del 12.01.2014
55. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Fichas Técnicas [en línea] <<http://www.ine.gov.ve/fichastecnicas/preciosyconsumo/fichacanasta.htm>> Consulta del 05.02.2014.
56. Yaneth Fernández: Solo Venezuela tuvo pérdida del salario real en la región. En: El Universal, 18.12.2013.



Pese a las disposiciones de la Lottt y la inamovilidad laboral, las protestas en reclamo de mejores beneficios siguieron presentes durante 2013. Miembros del Consejo Socialista Nacional Bolivariano de Trabajadores de la Seguridad y Vigilancia denunciaron retrasos en el pago de los bonos de alimentación, utilidades y prestaciones sociales, incumplimiento de la Lottt y de la convención colectiva y horarios 24 por 24, pese a la jornada de trabajo estipulada en la legislación laboral<sup>57</sup>.

Situación similar denunciaron 32 trabajadores del programa Simoncito Deportivo. *“No gozamos de ningún decreto presidencial, no tenemos bono de alimentación ni cotizamos en el Seguro Social”*, alertaron, al señalar incluso que cobraban por debajo del salario mínimo, que se ubicaba para el momento en Bs. 2.047,51<sup>58</sup>. *“Nos sentimos olvidados por el Instituto Nacional de Deportes, hemos tenido que parar las actividades porque no hay presupuesto ni implementos de trabajo”*, dijo Ismael Álvarez.

Por su parte, 140 trabajadores de la estatal Cemex reclamaron ajustes salariales, solicitud que aseguran realizaron desde que se inició el proceso de nacionalización de las cementeras. *“Estamos cansados de ser explotados. También somos venezolanos y tenemos hijos que mantener. Con Bs. 1.800 no vivimos ni medianamente bien”*, expresó Ulises Rodríguez, secretario general del sindicato de Vencemos<sup>59</sup>.

Las protestas de calle también tuvieron espacio en esta materia. Obreros de la Misión

Vivienda protestaron en la avenida Bolívar de Caracas por el retraso en el pago de sus salarios durante tres semanas<sup>60</sup>.

Madres procesadoras del Programa de Alimentación Escolar reclamaron remuneraciones justas y estabilidad. *“Percibimos entre Bs. 30 y Bs. 60, según el plantel; las que ganan más son las que preparan desayuno, almuerzo y merienda, y el horario de trabajo es de 5:30 am a 3 pm”*, afirmó una de las madres afectadas<sup>61</sup>.

Un grupo de empleados de la Alcaldía de Sucre en el estado Miranda denunciaron que la municipalidad no les ajustó oportunamente el salario mínimo y el bono de alimentación, y estimaron que la deuda, sumada a otros pasivos, alcanzaba 15 millones de bolívares<sup>62</sup>.

Maestros del estado Miranda también salieron a protestar a la calle en octubre de 2013, cuando exigieron la cancelación de deudas acumuladas desde 2009. Raimundo Baroni, secretario de Reivindicaciones y Reclamos de la Asociación de Docentes Jubilados, aseguró que en los dos últimos años la Gobernación recibió 23 créditos adicionales, de los cuales asignó sólo 0,25% a los maestros<sup>63</sup>.

En el Distrito Capital, un grupo de trabajadores de Ipostel se encadenó para exigir el pago de Bs. 196 millones en pasivos laborales, adeudados desde 2007, además de dotación de uniformes, vacaciones y utilidades<sup>64</sup>.

Reclamos por utilidades, descuentos y retrasos en el pago del cestaticket hicieron em-

57. Diana Moncada: Vigilantes exigen respeto a sus derechos laborales. En: Últimas Noticias, 08.01.2013.

58. Arnoldo Arcaya: Trabajadores esperan mejoras salariales. En: Últimas Noticias, 19.01.2013.

59. Nía Sila: Obreros de la estatal Cemex exigen un ajuste salarial. En: Últimas Noticias, 01.02.2013.

60. Últimas Noticias: Obreros de la Misión Vivienda protestaron en la Av. Bolívar. 20.02.2013.

61. Maurin Hernández: Madres procesadoras reclaman atención de las autoridades. En: Últimas Noticias, 15.05.2013.

62. Leida Medina: Empleados de la Alcaldía de Sucre protestaron por incumplimiento de reivindicaciones salariales. Correo del Orinoco, 01.10.2013.

63. Yoselyn Sarmiento: Maestros de Miranda trancaron vías para exigir sus reales. En: Últimas Noticias, 17.10.2013.

64. Últimas Noticias: Protestaron trabajadores de Ipostel. 13.11.2013.



pleadas de la empresa Lumenca y trabajadores del Hospital de Clínicas Las Delicias, ubicado en la zona norte de Maracay<sup>65</sup>.

## Derecho a la convención colectiva

El derecho de los y las trabajadoras de negociar convenciones colectivas continuó siendo un factor de conflicto y movilización de calle en 2013. Aun cuando el derecho se garantizó parcialmente, y en algunas grandes empresas privadas y sectores de empleados del Estado se suscribieron convenciones, la violación de las vigentes y la ausencia de discusión de algunas que afectan a miles de trabajadores activos y jubilados generaron descontento y protesta principalmente en las empresas del Estado.

Según la Memoria y Cuenta del Minpptrass, se homologaron 448 convenciones colectivas de trabajo, de las cuales 409 corresponden al sector privado y 39 al sector público, con lo cual se logró amparar y beneficiar a un total de 1.160.844 trabajadores y trabajadoras<sup>66</sup>.

Como puede notarse, la desproporción entre las homologaciones en el sector público y privado es considerable. Si bien es cierto que en el país la mayor cantidad de unidades de

trabajo son de carácter privado, es igualmente alto el número de entes, órganos y empresas del Estado donde existe una política gubernamental orientada a retardar la discusión de los convenios<sup>67</sup>.

Un elemento resaltante en el sector público, con las pocas convenciones que se discutieron, fue violentar la norma laboral que dice que las mismas deben discutirse con el sindicato que represente la mayoría. Pero además, en el caso de la discusión en la industria petrolera se impuso una política de discriminación política contra un sector de la junta directiva no afecto al partido de gobierno<sup>68</sup>.

Por un año más, el Ejecutivo Nacional se negó a discutir el anteproyecto del Contrato Marco de la Administración Pública, el cual se consignó formalmente el 23.07.2008, es decir que han transcurrido más de cinco años de espera<sup>69</sup>. Sin embargo, en mayo de 2013 varias organizaciones sindicales, incluyendo algunas que ya habían presentado el proyecto en 2008, informaron que presentarían al Ejecutivo Nacional una convención marco con “visión socialista”<sup>70</sup>.

Las empresas básicas en el estado Bolívar volvieron a ser epicentro de paros y huelgas reclamando discusión de convenciones colectivas o cumplimiento de las mismas. Una

65. Luis Antonio Quintero: Trabajadores de la salud reclaman pago de utilidades. En: El Siglo, 05.12.2013.
66. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Memoria y Cuenta 2012*. Pág. 45.
67. Según el Minpptrass, entre las convenciones colectivas homologadas en el sector privado se encuentran: Banco Provincial, Plumrose Latinoamérica C.A. y Banesco Banco Universal, mientras entre las homologadas en el sector público están: Educadores adscritos al Ministerio de Educación, Empleados Públicos Profesionales, Técnicos y Administrativos del Sector Salud, Asistencia y Desarrollo Social (Sunep-SAS), firmada con la Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de Educación Superior (Fenasinpres) y Federación Sindical de Trabajadores Universitarios de Venezuela (Fetrauve).
68. El secretario general de la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros de Venezuela, José Bodas, y otros directivos fueron excluidos de la discusión de la convención colectiva. Por esta razón en 2012 fue presentada una queja ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
69. Este contrato beneficiaría al personal de empleados, obreros, jubilados y pensionados de la Administración Pública nacional.
70. Agencia Venezolana de Noticias: Organizaciones sindicales propondrán convención colectiva del sector público a presidente Maduro [en línea] <<http://goo.gl/51sL9a>> Consulta del 26.01.2014.

de las empresas en las cuales las y los trabajadores se vieron forzados a paralizar la producción para exigir el respeto a la convención colectiva fue Ferrominera del Orinoco. En esta empresa a lo largo del año se realizaron varias huelgas. Entre las reivindicaciones que exigían los trabajadores estaban pago de fideicomisos, bono por retardo en la discusión de la contratación colectiva, 80% de aumento por cambio de clasificación de los trabajadores, adelanto de pago con el Seguro Social, pago por seguro funerario, pago de utilidades para trabajadores de empresas de transporte<sup>71</sup>.

Trabajadores de la empresa estatal Carbones del Orinoco Compañía Anónima (Carbonorca) realizaron tres huelgas y 15 paros, buena parte de ellos reclamando el cumplimiento de la convención colectiva y la normalización del pago de salarios<sup>72</sup>.

Una de las razones para que desde el Ejecutivo Nacional haya desinterés en discutir las convenciones colectivas en las empresas del Estado es la visión que se tiene de las mismas como un elemento que crea privilegios y que lo más beneficioso para los trabajadores es que participen en la conducción de las empresas. Desde 2008 el Ejecutivo se propuso promover el llamado “control obrero de las fábricas”, donde los trabajadores dirigirían la producción y establecerían los beneficios que les corresponden. Razón por la cual si los trabajadores cogen o gestionan en su totalidad la empresa no requieren de convenciones colectivas. Se constituía el control obrero en una forma de promover el desinterés de los y las

trabajadoras por las convenciones colectivas.

La política de control obrero se empezó a desarrollar a manera de experimento en algunas industrias básicas de Guayana. Se partía del criterio de que era una nueva forma de gestión que garantizaría mayor eficiencia en las empresas y por lo tanto éstas serían más productivas en la medida que los trabajadores mediante representantes electos participaran en la gestión. Se extendió luego a algunas empresas que fueron expropiadas y entregadas “al control obrero”<sup>73</sup>.

Hoy la casi totalidad de las empresas donde se empezó a aplicar esa modalidad de participación de los trabajadores y las trabajadoras están en situación de crisis de producción y mantienen grandes deudas con su personal como consecuencia de violaciones reiteradas a las convenciones colectivas. Un ejemplo concreto es la empresa Aluminios del Caroní C.A. El sindicalista Henry Arias, secretario general de Sintralcasa, sostiene que la empresa llegó a producir 18 mil toneladas mensuales de aluminio. “Sin embargo, en los últimos meses estamos produciendo 2.500 toneladas mensuales”. Añade que actualmente existen fallas en la línea de producción número cuatro, “la cual está compuesta por 216 celdas y solo están operativas 34, no obstante muchas de éstas están siendo repotenciadas”. Esta situación es recurrente en Venalum, empresa que posee 905 celdas y solo tiene 230 en operación<sup>74</sup>.

Según el dirigente sindical Rubén González, algunos sectores políticos que actúan en el campo sindical han pretendido transformar

71. Entrevista concedida a PROVEA por el sindicalista Rubén González, secretario general de Sintraferrominera, el 23.11.2013.

72. Entrevista concedida a PROVEA por Emilio Campos, secretario general de Sutracarbonorca, el 23.11.2013.

73. La empresa de aceite comestible Industrias Diana es una de ellas.

74. Félix José Saturno: Amenazas a trabajadores y poca producción [en línea] <<http://goo.gl/meIJWy>> Consulta del 11.01.2014.

el control obrero en un control de los obreros y en tal sentido han cuestionado que se presione por cumplimiento de las convenciones, rechazado las huelgas y paros realizados y en algunas circunstancias, tolerado incluso la represión a los trabajadores<sup>75</sup>.

En el sector público la lucha por el respeto a las normas de homologación de beneficios de los profesores universitarios fue una de las más visibles, pero también fue donde quedó más evidenciada la política discriminatoria del gobierno de violar el mandato de discutir con la representación mayoritaria. El gobierno se empeñó en desconocer al gremio que legítimamente ha representado a los profesores universitarios a nivel nacional: la Fapuv. Transcurridos cinco meses de paro la Fapuv tuvo que ser reconocida y el gobierno asumió parcialmente algunos de los reclamos sociales exigidos por el gremio<sup>76</sup>. Se establecieron mesas de trabajo con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU)<sup>77</sup>.

## Libertad sindical

El derecho a la libertad sindical continuó siendo afectado por una serie de políticas, normas y prácticas del Estado que obstaculizaron el disfrute del mismo.

Existe una creciente criminalización del ejercicio de un sindicalismo que asume posi-

ciones críticas a la gestión de gobierno y ante patronos públicos y privados. Tal criminalización incluye la apertura de juicios penales, las calificaciones de despido y la descalificación pública.

Aun cuando los y las trabajadoras pueden organizarse en sindicatos y gozan de inamovilidad en el proceso de creación del mismo y las directivas sindicales en términos normativos disfrutaban de fuero sindical, tales prerrogativas son violentadas por patronos públicos y privados con la complicidad de las instituciones del Estado.

Según el Minpptrass, de 2000 a 2013 se han registrado 6.086 nuevas organizaciones sindicales, comparado con las 4.198 que se registraron entre 1986-1998<sup>78</sup>. Sin embargo, la mayor cantidad de sindicatos paradójicamente contrasta con la disminución de trabajadores sindicalizados.

## Sobre el Registro Nacional Sindical

El 04.11.2013 6 organizaciones sindicales acompañadas por PROVEA presentaron ante el Minpptrass un derecho de petición solicitando información sobre el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales<sup>79</sup>.

El 16.12.2013 el Minpptrass, a través de

75. Entrevista concedida por Rubén González a PROVEA el 23.11.2013.

76. Desconociendo la voluntad mayoritaria de los profesores universitarios, el gobierno impuso una convención colectiva única que desmejora muchos de los beneficios que vienen disfrutando los profesores.

77. Seguridad social; derechos del personal jubilado y pensionado; pago de prestaciones sociales; deudas con los universitarios; marco legal y normativo de la educación universitaria; comisión nacional de vivienda; comisión para adquisición de vehículos y otros bienes, y recreación y turismo social [en línea] <[http://fapuv.blogspot.com/2013\\_11\\_01\\_archive.html](http://fapuv.blogspot.com/2013_11_01_archive.html)> Consulta del 18.02.2014.

78. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL. *Memo-ria y Cuenta 2013*. Pág. 9.

79. Las organizaciones que solicitaron el derecho de petición fueron: Alianza Sindical Independiente (ASI), Unión Nacional de Trabajadores (Unete), Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), Central General de Trabajadores (CGT), Confederación de Sindicatos Autónomos de Venezuela (Codesa), Frente Autónomo por la Defensa del Empleo, el Salario y el Sindicato (Fadess), Movimiento de Sindicatos de Base (Mosbase) y Corriente Clasista Unitaria Revolucionaria Autónoma (C-Cura).

su consultoría jurídica, dio respuesta oportuna y adecuada a la solicitud. Aun cuando algunos criterios manifestados por la consultoría no los compartimos, reconocemos el empeño que se hizo para dar una respuesta adecuada, un hecho poco común en nuestra administración pública. En su escrito de 15 páginas, el ministerio aclara una serie de dudas y precisa un conjunto de aspectos que producen cierta tranquilidad en las organizaciones sindicales. Indica que no hay nuevos requisitos para el registro de una organización sindical. Se mantiene como exigencia consignar una copia del acta constitutiva, un ejemplar de los estatutos y la nómina de miembros fundadores.

En cuanto a los estatutos señala que es obligación adecuarlos a la nueva Ley del Trabajo. Uno de los aspectos más importantes de la respuesta es la afirmación de que todas las organizaciones sindicales que estaban registradas antes que se creara el Registro Nacional quedan automáticamente incorporadas, es decir, no tienen obligación de un nuevo proceso. Quien organice un nuevo sindicato ya no tendrá que acudir a las inspectorías del trabajo, pues éstas quedaron sin competencia en materia de conceder personería jurídica a los sindicatos.

Precisa el Minpptrass que de conformidad con el artículo 388 de la ley laboral vigente las organizaciones sindicales deben remitir de manera permanente al Registro Nacional el informe anual de la administración de los fondos y bienes sindicales, la nómina de personas afiliadas (no requiere la firma de esos afiliados) y las modificaciones que pudiesen ocurrir de la junta directiva del sindicato ya sea por nuevas elecciones, renuncia u otra causa.

Fue explícito el ministerio en la inamovilidad que ampara a quienes promueven una organización sindical y por esa causa no pueden ser despedidos ni desmejorados en sus condiciones de trabajo.

La OIT se pronunció sobre varios casos presentados en 2012 que cursan en dicha instancias internacional. Entre ellos destacan:

A través del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) los trabajadores del Diario VEA presentaron el 12.11.2012 una queja ante el Comité de Libertad Sindical (CLS) por el despido de 25 personas que intentaron organizar un sindicato. El CLS admitió el procedimiento bajo el N° 3006, y en su informe al Consejo de Administración, de junio de 2013, invitó al Consejo a aprobar las recomendaciones siguientes: *“a) habiendo constatado la Inspectoría del Trabajo la ilegalidad de los despidos, el Comité le pide que tome medidas a su alcance para el cumplimiento de la legislación laboral y en particular para el reintegro de los 25 trabajadores ordenado por la Inspectoría del Trabajo; b) el Comité pide al Gobierno que le informe si los trabajadores despedidos han acudido a la vía judicial, a través de los tribunales laborales, así como del resultado del procedimiento sancionatorio administrativo, y c) el Comité pide al Gobierno que obtenga los comentarios de las empresas interesadas a través de la organización nacional de empleadores concernida”*<sup>80</sup>.

El 09.01.2012 y el 16.11.2012 la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la Asociación de Profesores Universitarios de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), respectivamente, introdujeron quejas ante el CLS de la OIT por la forma como

80. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) [en línea] <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50001:0::NO:50001:P50001\\_COMPLAINT\\_FILE\\_ID:3089502](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50001:0::NO:50001:P50001_COMPLAINT_FILE_ID:3089502)> Consulta del 11.02.2014.

## Acción de nulidad contra artículo de la LOTT

El 12.12.2013 Alianza Sindical Independiente (ASI), Unión Nacional de Trabajadores (Unete), Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), Central General de Trabajadores (CGT), Confederación de Sindicatos Autónomos de Venezuela (Codesa), Frente Autónomo por la Defensa del Empleo, el Salario y el Sindicato (Fadess), Movimiento de Sindicatos de Base (Mosbase) y Corriente Clasista Unitaria Revolucionaria Autónoma (C-Cura), acompañados por PROVEA, introdujeron ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) una demanda popular de inconstitucionalidad parcial contra el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (DLOTTT), junto con solicitud de amparo cautelar y subsidiariamente pretensión cautelar de suspensión de efectos, solicitando a la Sala declare la Nulidad Absoluta del artículo 365 último párrafo; artículos 367, 374, 375, 384, 387, 388, 389, 402, 403, 407, 415 y 426; y de la Disposición Transitoria Cuarta de la mencionada Ley, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario, del 07.05.2012.

Los demandantes señalaron que tales normas son contrarias a los artículos 23 y 95 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y al Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los artículos impugnados limitan el objeto y las atribuciones de las organizaciones sindicales (artículos 365 y 367), establecen el procedimiento para el registro de las organizaciones sindicales y las causales de abstención a dichos registros (artículos 386 y 387) y crean el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales.

Indicaron las organizaciones demandante que el DLOTTT impugnado es incompatible

con el convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical, entre otras razones, por las siguientes:

a) La reglamentación establecida en la LOTTT respecto del derecho a constituir sindicatos, que los órganos de control de la OIT calificaron de ‘excesiva’, ahora lo es más. El signo ideológico de algunas reglas genera serias incertidumbres sobre la actividad sindical, pues se le asignan a los sindicatos responsabilidades propias del Estado. A título de ejemplo, en el artículo 367, relativo a las atribuciones y finalidades de los sindicatos, numerales 2 y 3, se lee lo siguiente:

Artículo 367. Las organizaciones sindicales de trabajadores y trabajadoras tendrán las siguientes atribuciones y finalidades:

(...) 2. Contribuir en la producción y distribución de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades del pueblo.

3. Ejercer control y vigilancia sobre los costos y las ganancias, para que los precios de los bienes y servicios producidos sean justos para el pueblo.

Tales obligaciones no guardan coherencia alguna con el Convenio Sobre Libertad Sindical (N° 87) en cuyas normas se dispone que las organizaciones sindicales sean libres para definir su programa de acción y que el Estado se abstenga de toda intervención que limite ese derecho. Es el caso que, además de lo dicho, si un sindicato no atiende los aludidos mandatos el Gobierno se abstendrá de registrarlo, tal como se señala en el numeral 1, del artículo 387 de la LOTTT que dice:

Artículo 387. El Registro Nacional de Organizaciones Sindicales únicamente podrá abstenerse del registro de una organización sindical en los siguientes casos:

1. Si la organización sindical no tiene como objeto las atribuciones y finalidades previstas en esta Ley.

La exigencia impuesta por el DLOTTT en el sentido de brindar a la autoridad del trabajo una lista nominativa de todos los afiliados a una organización sindical de trabajadores y

trabajadoras, así como una copia de su ficha de afiliación, a los fines de determinar cuáles son las organizaciones más representativas, plantea un problema en relación con los principios de libertad sindical. Existen riesgos de discriminación sindical inherentes a este tipo de exigencia<sup>1</sup>.

1. Escrito presentado por los demandantes ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. Exp. 2013-1207.

se adoptó y por el contenido de la reforma a la legislación del trabajo. En su Informe de 2013, el CLS se pronunció sobre estos casos, signados bajo el N° 2917 y N° 2968, respectivamente, invitando al Consejo de Administración de la OIT a adoptar las recomendaciones siguientes: “a) lamentando que en la Comisión encargada de redactar la nueva Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) se haya excluido a las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas, el Comité pide al Gobierno que someta a un diálogo tripartito con las organizaciones más representativas de trabajadores y de empleadores, las disposiciones de la LOTTT en materia de libertad sindical y de negociación colectiva criticadas por la Comisión de Expertos a efectos de poner tales disposiciones en plena conformidad con los Convenios números 87 y 98 de la OIT y que le mantenga informado al respecto. El Comité pide al Gobierno que en el futuro respete los

*principios señalados en las conclusiones en materia de consulta y de diálogo social, y b) el Comité destaca la gravedad de los alegatos relativos a la penalización de la actividad sindical a cargo de tribunales militares y más concretamente la detención y sometimiento a la justicia militar y luego el sometimiento al régimen de presentación periódica cada ocho días ante la autoridad judicial militar de cinco sindicalistas del sector de la construcción (por exigir el pago de las prestaciones sociales a una empresa privada Xocobeo C.A., contratada por el Ministerio de Vivienda y Hábitat que se suma, según los alegatos, al centenar de trabajadores procesados penalmente por ejercer sus derechos sindicales. El Comité pide al Gobierno que responda sin demora a estos alegatos”<sup>81</sup>.*

La queja por violación a la libertad sindical fue presentada por el sindicalista José Bodas, secretario general de la FUTPV, en fecha 26.05.2012, y se maneja en el CLS bajo el N°

81. OIT [en línea] <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002\\_COMPLAINT\\_TEXT\\_ID:3128187](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002_COMPLAINT_TEXT_ID:3128187)> . <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002\\_COMPLAINT\\_TEXT\\_ID:3128151](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002_COMPLAINT_TEXT_ID:3128151)> Consulta del 14.02.2014.



2955. Este caso es confidencial en el portal de la OIT; sin embargo, la publicación en internet indica que al menos ha sido objeto de tratamiento en los informes del CLS números 365 (2012), y 367<sup>82</sup>, 368 y 370 (2013). El motivo de la queja es la discriminación de la que ha sido objeto el sindicalista denunciante, por parte de la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), al ser excluido de la discusión de la convención colectiva del sector petrolero venezolano.

Una queja ante el CSL de la OIT sobre el caso Rubén González fue presentada por el Sindicato Unitario de Empleados Públicos de la Corporación Venezolana de Guayana (SUNEP-CVG) en 2009 por diferentes casos y prosigue su sustanciación hasta la fecha de redacción del presente Informe (2013). El caso está signado bajo el N° 2763 y en su Informe de 2013 el CSL señala lo siguiente:

*“Recomendación e) 1286. En su anterior examen del caso en junio de 2011, en cuanto a la alegada detención desde septiembre de 2009 y procesamiento penal del dirigente sindical Sr. Rubén González por protestar contra el incumplimiento por parte de la CVG Ferrominera Orinoco C.A. (Puerto Ordaz) de los compromisos establecidos en la convención colectiva, el Comité había estimado en el primer examen del caso, en noviembre de 2010, que los hechos imputados contra este dirigente no justifican su detención provisional o arresto domiciliario desde septiembre de 2009, y pidió al Gobierno que se le libere sin demora en espera de la sentencia y que sea debidamente indemnizado por los daños y perjuicios sufridos. (...) El Comité toma nota de que el Go-*

*bierno indica que la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, al examinar el expediente sustanciado en primera instancia por el Tribunal Sexto de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Bolívar y la sentencia condenatoria dictada, apreció que se encontraba inmersa en el vicio de inmotivación que infringe principios y garantías constitucionales como son la tutela judicial efectiva y el derecho al debido proceso, por lo cual se declaró la nulidad de la sentencia; la causa fue trasladada a otro juzgado de primera instancia para que vuelva a celebrar el juicio oral y público y dicte sentencia; (...)1291. Sin embargo, el Comité lamenta observar que el Gobierno no ha explicado las medidas que habría tenido que tomar para sancionar a la fiscalía por haber presentado el cargo de «asociación ilícita» que, según la información disponible ante el Comité en su anterior examen del caso, no tenía justificación (y, después de cierto período de arresto injustificado de este dirigente) habiendo sido posteriormente abandonado este cargo. 1293. El Comité pide al Gobierno que comunique la sentencia penal que debe dictarse nuevamente tras haber sido anulada por el Tribunal Supremo de Justicia una primera sentencia por vicios relativos a una deficiente motivación. Por último, el Comité reitera la recomendación realizada en el primer examen del caso estimando que los hechos imputados contra este dirigente sindical no justifican la detención provisional o el arresto domiciliario a que fue sometido durante años antes de las actuales medidas cautelares y pide nuevamente al Gobierno que sea indemnizado por los daños y perjuicios sufridos”<sup>83</sup>.*

82. OIT [en línea] <<http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50001:0:NO::>> Consulta del 15.02.2014.

83. OIT [en línea] <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0:NO:50002:P50002\\_COMPLAINT\\_TEXT\\_ID:3111996>](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0:NO:50002:P50002_COMPLAINT_TEXT_ID:3111996>) Consulta del 14.02.2014.

Nuevas quejas fueron presentadas ante la OIT: Caso N° 3036<sup>84</sup>. Fecha de presentación de la queja: 24.04.2013 Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de los Derivados de Hidrocarburos y Petroquímicos Conexos y sus Similares del Estado de Carabobo (STHPCSEC) apoyado por la Federación Unitaria de Sindicatos Bolivarianos del Estado de Carabobo (FUSBEC)

Caso N° 3016. Fecha de presentación de la queja: 331.03.2013 Alianza Nacional de Trabajadores Cementeros (ANTRACEM) y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Ciencia y Tecnología (SITRAMCT)

Según informa el portal de la OIT, están siendo procesadas encontrándose en la fase de recibir observaciones por parte del gobierno.

El conjunto de recomendaciones realizadas por la OIT en su casi totalidad no han sido ejecutadas por el gobierno nacional, persistiendo las violaciones a los derechos y generando precedentes negativos en materia de la obligación de garantizar la libertad sindical.

## **Derecho a la huelga**

En el período avanzaron las restricciones al derecho constitucional a la huelga y se adoptaron políticas y medidas que refuerzan la criminalización del ejercicio del derecho. Los Poderes Públicos continuaron siendo instrumentalizados para criminalizar el ejercicio pacífico del derecho. Jueces con competencia en materia laboral y civil se sumaron a los jueces penales para restringir el ejercicio del derecho. Desde el alto gobierno se descalificó a sindicalistas en empresas básicas del Estado que dirigieron paros o huelgas y se calificó su

actuación como contraria al interés nacional.

Nuevos procesos judiciales penales fueron iniciados contra sindicalistas. La militarización de fábricas ante la paralización de actividades surgió como un elemento nuevo.

La región Guayana del estado Bolívar fue epicentro de una serie de paros y huelgas exigiendo reivindicaciones laborales. En algunas empresas fueron varios los paros y huelgas, como consecuencia del incumplimiento de acuerdos que permitieron finalizar algunas de las protestas.

A pesar de los obstáculos crecientes para el ejercicio del derecho y de los riesgos que corren los sindicalistas que promueven la realización de huelgas, las mismas se efectúan. Los trabajadores y las trabajadoras han mantenido una actitud de reivindicar en el discurso y la práctica el derecho constitucional a la huelga.

Dos huelgas fueron emblemáticas por la manera como fueron tratadas por el gobierno. La primera, la desarrollada en Ferrominera del Orinoco. Realmente en esta empresa los trabajadores y las trabajadoras desarrollaron varios paros y huelgas exigiendo que se cumpliera la convención colectiva. Los últimos cuatro años han sido de una incesante lucha para lograr renovar la convención y luego para que se cumpla. El secretario general del Sintraferrominera, Rubén González, quien está procesado por haber liderado una huelga en 2009, indicó que ante los reiterados incumplimientos de la convención colectiva tuvieron que hacer varias acciones de protesta previas a los paros y finalmente parar la producción por unas horas y luego por varios días en dos oportunidades<sup>85</sup>.

84. OIT [en línea] <<http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:20030:0:FIND:NO::>> Consulta del 13.02.2014.

85. Los trabajadores hicieron en junio una huelga que duró 12 días y fue levantada luego de acuerdos mínimos que casi de inmediato se incumplieron, lo cual motivó nuevas protestas.

Al fracasar el plan de contingencia diseñado por la gerencia, el gobierno ordenó militarizar la empresa. Ingresaron a ella cientos de integrantes de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con todo el instrumental represivo, buscando intimidar a los trabajadores sin lograrlo<sup>86</sup>. Luego de la huelga, los trabajadores conquistaron el pago de los montos adeudados y se acordaron mecanismos y fecha de pago para otros beneficios.

La misma situación se vivió en CVG Minerven el 27.07.2013, cuando 45 efectivos militares ingresaron a la empresa luego que los trabajadores realizaran una huelga que se prolongó por más de 45 días, en demanda de reivindicaciones salariales y en reclamo por el deterioro de la industria.

En la empresa Venezolana de Aluminio (Venalum) unas 40 personas integrantes de la Milicia intentaron tomar la planta el 17.02.2013 cuando los trabajadores realizaban una protesta. La firme decisión de los trabajadores impidió que ingresaran<sup>87</sup>.

También se ha continuado y profundizado la política de militarización con el nombramiento de efectivos militares en puestos de dirección de empresas e instituciones del Estado. Esto ha sido denunciado por los trabajadores como una contradicción con el discurso de control obrero y gobierno obrerista planteado por el presidente Nicolás Maduro<sup>88</sup>.

Otra huelga representativa fue la protagonizada por los trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco “Alfredo Maneiro” (Sidor). En

esta empresa del Estado los trabajadores y las trabajadoras protagonizaron igualmente varias huelgas para exigir el cumplimiento de la convención colectiva y en particular el pago adecuado de las utilidades, puesto que se venían cancelando con un cálculo indebido que afectaba de manera negativa el monto que percibía cada trabajador. La última y más decisiva huelga empezó el 14.11.2013 y culminó el 18.12.2013. Durante ese lapso fue detenida la producción de una manera más participativa por parte de los trabajadores, al considerar que los acuerdos de conflictos efectuados meses antes no se habían cumplido.

Además de las amenazas de despido, la dirigencia sindical fue amenazada por el propio Presidente de la República de ser juzgada por la paralización de la producción. Aun así, ni la dirigencia ni los trabajadores se intimidaron y mantuvieron el conflicto hasta llegar a un acuerdo que consideraron satisfactorio.

*“Yo les dije en estos días a los dos dirigentes sindicales que han tenido parado Sidor de manera injusta e ilegal, sobre sus hombros recae que 300 mil familias de Venezuela tengan o no tengan su vivienda este año, si eso llegara a suceder yo no tendría otra opción que mostrarles a ustedes la foto y el nombre de los responsables de este crimen contra el pueblo de Venezuela y de tomar medidas fácticas de acuerdo a la ley”<sup>89</sup>.*

Esta amenaza del Presidente de la República tiene otra connotación muy grave. El primer mandatario incitó indirectamente a que

86. Entrevista concedida a PROVEA por Rubén González, secretario general de Sintraferrominera, el 24.11.2013.

87. Clavel Rangel: Milicianos intentan tomar control de CVG Venalum. En: Correo del Caroní, 18.02.2013. Pág. A-6.

88. Al momento de escribir este Informe, tres generales activos y otros varios oficiales integran las directivas de varias de las empresas básicas tales como Venalum, Ferrominera y la Corporación Venezolana de Guayana.

89. Video [en línea] <[https://www.youtube.com/watch?v=t6jAU\\_yMi-U](https://www.youtube.com/watch?v=t6jAU_yMi-U)>

la población enfrentara a los dirigentes sindicales en el marco de un discurso, repetido en otros escenarios, de alentar enfrentamiento pueblo contra pueblo<sup>90</sup>.

Tanto en la huelga de Ferrominera Orinoco como en la de Sidor se pretendió obligar a los trabajadores a reiniciar actividades mediante acciones judiciales interpuestas por los patronos. Sin embargo, los trabajadores se declararon en rebeldía contra decisiones judiciales que consideraron injustas.

La empresa del Estado Carbones del Orinoco CA (Carbonorca) también fue escenario de varias huelgas exigiendo cumplimiento de la convención colectiva y por retrasos en los pagos salariales<sup>91</sup>. Los trabajadores además realizaron una huelga exigiendo materia prima para poder garantizar el funcionamiento de la empresa, que en algunas oportunidades ha parado la producción por falta de materia prima<sup>92</sup>.

El 02.08.2013 se publicó el Decreto 277 que crea el Reglamento Especial de Zonas de Seguridad del Sistema y Servicio Eléctrico Nacional. Este instrumento, desarrollo directo de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, castiga expresamente la realización de paros o huelgas mediante la definición de que se prohíben acciones dirigidas a “obstaculizar o interrumpir” las actividades propias del sector eléctrico nacional. Restringe el desplazamiento

de personas y vehículos que pretendan entrar o transitar en las zonas de seguridad del sistema eléctrico, remitiendo a las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación<sup>93</sup>.

El 26.07.2013 trabajadores de Industrias Diana, C.A., rechazaron la militarización de la empresa y la imposición de un nuevo gerente, según dijeron “desconociendo el esquema de control obrero” establecido en la empresa. Igualmente, un importante grupo de las empresas que conforman la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) están bajo el control de militares. En mayo de 2013 fue designado el general Carlos Osorio como presidente de la CVG. Osorio respondió al conflicto que desarrollaron los trabajadores de Sidor a finales de 2013 con la amenaza de despido y encarcelamiento para quienes participaran en la huelga<sup>94</sup>.

## **Violencia en el contexto sindical**

Por un año más el asesinato de dirigentes sindicales y trabajadores afiliados a sindicatos constituye uno de los fenómenos sociales que afectan la vida del sector laboral del país. Según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) un total de 59 sindicalistas y trabajadores fueron asesinados en diversas circunstancias, la mayoría en presuntos conflictos intersindicales, lo que equivale a

90. Se ha ido entretejiendo un discurso desde el alto gobierno orientado a promover el enfrentamiento pueblo contra pueblo, donde se incita a simpatizantes del gobierno a confrontar por métodos diversos con otro sector de la población que es crítico a las políticas gubernamentales.
91. Solamente en el último semestre del año los trabajadores hicieron tres huelgas. La última se inició el 16.12.2013, luego del incumplimiento de los acuerdos establecidos en huelgas anteriores. La primera huelga se realizó empezando enero. Hubo conquistas parciales en cada paralización realizada.
92. Esta empresa depende para su operatividad de los insumos que le vende la empresa estatal Alcasa, que la provee de ánodos.
93. Gaceta Oficial N° 40.220, del 02.08.2013.
94. Trabajadores de industrias Diana rechazan imposición de junta directiva [en línea] <<http://goo.gl/kbO7I1>> Consulta del 15.02.2014.

un promedio de cinco asesinatos por mes. De ellos 49 pertenecen al sector de la construcción, cinco al sector petrolero, dos al sector transporte y los otros tres a los sectores alimentos, eléctricos y administración central. El estado Bolívar nuevamente aparece como la región geográfica con mayor cantidad de asesinatos y mayo, con 11 asesinatos, fue el mes más violento<sup>95</sup>.

Las causas de los asesinatos son difusas, de acuerdo a la versión de familiares y compañeros de trabajo así como por las propias declaraciones de funcionarios públicos; sin embargo, los antecedentes y contexto de buena parte de estos crímenes se asemejan a los ocurridos en años anteriores, donde la disputa entre sindicalistas por la venta de puestos de trabajo pareciera ser la causa. La impunidad es nuevamente la nota relevante.

El 24.03.2013, en el estado Bolívar, sindicatos de la construcción y funcionarios poli-

ciales realizaron una mesa de trabajo para analizar lo referente a los asesinatos. Sindicalistas del Frente Único de Trabajadores Socialistas de la Construcción y de Suত্রabolívar estuvieron presentes. El secretario de Seguridad Ciudadana Julio César Fuentes afirmó que con el trabajo conjunto realizado desde hace cinco años en las diferentes obras las muertes y rivalidades entre sindicalistas han disminuido<sup>96</sup>.

Estas iniciativas, que se ha prometido realizar en otros estados del país, no se han llevado a cabo y los asesinatos se van extendiendo por toda la geografía nacional. Instituciones como la Defensoría del Pueblo siguen ignorando la magnitud del problema y el movimiento sindical, con sus distintas corrientes, no termina de incorporar en su agenda de trabajo y lucha la exigencia de justicia y que se adopten medidas adecuadas para atender las causas de la violencia.

95. Observatorio Venezolano de Conflictividad Social: Venezuela: violencia en el entorno laboral-sindical e impunidad en 2013 [en línea] <<http://goo.gl/nyOABn>> Consulta del 15.02.2014.

96. Raiza Villa: Sindicalistas exigieron a entes policiales y judiciales esclarecer asesinatos. Nueva Prensa de Guayana, 24.04.2013, pág. A-8.

